



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 086-2017-GRP-CRP

Puno, 13 de junio del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de junio del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° de Ley N° 27867, que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene el Oficio Múltiple N° 002-2017-GR PUNO-CRR/P, mediante este documento el Presidente del Consejo Regional de Reparaciones del Gobierno Regional de Puno reitera acreditar un titular y alterno como representante de Consejo Regional, en aplicación de la Ordenanza Regional N° 008-2007; en consecuencia luego de un arduo debate aprobaron para que los dos integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Presidente Roger Cesar Apana Quispe, y Secretario Elisban Calcina Gonzales, sean acreditados como titular y alterno, así acordaron por la emisión de un acuerdo regional; así en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, el Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR ante el Consejo Regional de Reparaciones y Seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Gobierno Regional de Puno a los siguientes Consejeros Regionales:

TITULAR : Roger Cesar Apana Quispe.
ALTERNO : Elisban Calcina Gonzales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael T. Pérez Morroy
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL